

# PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE ALCOI



AÑO DE REDACCIÓN: 2009  
ACTUALIZADO: 2013

LÍNEAS DE  
ACTUACIÓN

## INDICE

<b>1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia.....	2
➤ Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia. ...	2
➤ Medida 1.1.2. Implicación de los ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.....	3
➤ Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.....	4
Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego.....	5
➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las Normas técnicas, instrucciones y guías. ....	5
➤ Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales. ....	7
➤ Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego. ...	9
<b>2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. ....</b>	<b>11</b>
Acción 2.1. Programas de educación ambiental.....	11
➤ Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares. ....	11
➤ Medida 2.1.2. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.....	13
➤ Medida 2.1.3. Campaña de concienciación dirigida a los residentes de áreas urbanizadas que lindan con terreno forestal. ....	14
<b>3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO. ....</b>	<b>16</b>
Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta. ....	16
➤ Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.....	16
Acción 3.2. Normas guía de carácter técnico para reducir los peligros del trabajo con fuego y su aplicación.....	17
➤ Medida 3.2.1. Fomento de los Planes Locales de Quemados. ....	17
<b>4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.....</b>	<b>18</b>
Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas.....	18
➤ Medida 4.1.2. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, los tratamientos de la vegetación de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.....	18
Acción 4.2. Programas y proyectos de investigación.....	19
➤ Medida 4.2.1. Fomento de la investigación relacionada con la prevención de incendios forestales. ....	19
<b>5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....</b>	<b>20</b>
Acción 5.1. Áreas de uso público.....	20
➤ Medida 5.1.1. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad. ....	22
Acción 5.2. Control de vertederos.....	23
➤ Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales. ....	23
Acción 5.3. Líneas eléctricas. ....	24
➤ Medida 5.3.1. Mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. ....	24
Acción 5.4. Ferrocarriles. ....	24
➤ Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales. ....	25
Acción 5.5. Carreteras.....	26

➤ Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación. ....	27
➤ Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone. ....	28
Acción 5.7. Áreas urbanizadas. ....	29
➤ Medida 5.7.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas. ....	31
➤ Medida 5.7.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas. ....	31
➤ Medida 5.7.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a zonas urbanizadas. .	33
➤ Medida 5.7.4. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas. ....	33
Acción 5.8. Establecimientos industriales. ....	34
➤ Medida 5.8.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales. ....	35
➤ Medida 5.8.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales. ....	36
Acción 5.9. Recopilación de información. ....	36
➤ Medida 5.9.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal. ....	36
<b>6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>38</b>
Acción 6.1. Comunicación sobre las normas de uso del fuego. ....	38
➤ Medida 6.1.1. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004. ....	38
Acción 6.2. Educación ambiental. ....	38
➤ Medida 6.2.1. Programa de educación a la población en general. ....	38
➤ Medida 6.2.3. Continuar con las campañas intensivas de corta duración. ....	39
Acción 6.3. Colaboración. ....	40
➤ Medida 6.3.1. Mantenimiento y mejora de los convenios de colaboración en materia de prevención de incendios con otras Comunidades Autónomas. ....	40
➤ Medida 6.3.2. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración con ADIF en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales. ....	40
 <b>INDICE DE TABLAS</b>	
<b>1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN. ....</b>	<b>2</b>
Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1. ....	3
Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.3. ....	5
Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.2.1. ....	7
Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat. ....	7
Tabla 5. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat. ....	8
Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.2. a. ....	9
Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2. b. ....	9
<b>2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. ....</b>	<b>11</b>
Tabla 9. Prioridad de centros de educación en la demarcación de Alcoi. ....	12
Tabla 10. Estimación económica de la medida 2.1.1. ....	13
Tabla 11. Municipios prioritarios para la medida 2.1.2. ....	14
<b>3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO. ....</b>	<b>16</b>
<b>4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN. ....</b>	<b>18</b>

Tabla 13. Relación entre titularidad de carreteras y riesgo de relativo del terreno forestal que atraviesan .....	18
Tabla 14. Estimación económica de la medida 4.2.1 .....	19
<b>5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....</b>	<b>20</b>
Tabla 15. Áreas de uso público .....	20
Tabla 16. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat .....	22
Tabla 17. Estimación económica de la medida 5.1.1 .....	23
Tabla 20. Estimación económica de la medida 5.4.1 .....	25
Tabla 21. Titularidad carreteras .....	26
Tabla 22. Listado de prioridad en carreteras .....	26
Tabla 23. Estimación económica de la medida 5.5.1 .....	28
Tabla 24. Incendios originados junto a carretera en el periodo de estudio (1997-2006). Demarcación de Alcoi .....	28
Tabla 25. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro. ....	31
Tabla 26. Estimación económica de la medida 5.7.2.a .....	32
Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.7.2.b .....	32
Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.7.2.c .....	32
Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.7.3.a .....	33
Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.7.3.b .....	33
Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.7.4 .....	34
Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.8.1.a .....	35
Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.8.1.b .....	35
Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.1.c .....	35
Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.8.2 .....	36
Tabla 36. Estimación económica de la medida 5.9.1 .....	37
<b>6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>38</b>
Tabla 37. Estimación económica de la medida 6.1.1 .....	38
Tabla 38. Estimación económica de la Medida 6.2.1 .....	39
Tabla 39. Estimación económica de la medida 6.2.3 .....	39

## INDICE DE FIGURAS

<b>1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
Figura 1: Zonificación de la Comunitat Valenciana.....	2
Figura 2: Ejemplo de cartel informativo. ....	4
Figura 3: Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).....	5
<b>2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN. ....</b>	<b>11</b>
<b>3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO. ....</b>	<b>16</b>
<b>4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.....</b>	<b>20</b>
Figura 4: Ubicación de las áreas de uso público .....	21
Figura 5: Localización de líneas férreas en la Demarcación de Alcoi.....	24
<b>6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO.</b>	<b>38</b>

## INTRODUCCIÓN

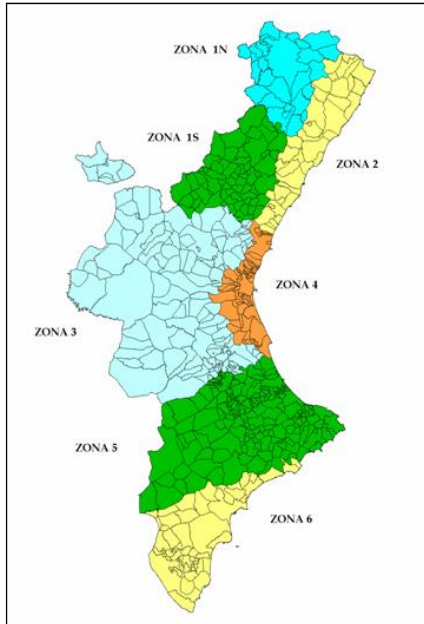
El presente documento contiene las líneas de actuación, acciones y medidas encaminadas a la prevención de las causas de incendio que se han estudiado en el documento de Análisis y Diagnóstico para la Prevención de Causas. Son, por tanto, una consecuencia de ese diagnóstico, que caracteriza a la demarcación en el ámbito de los incendios forestales.

El documento se estructura en cinco líneas principales de actuación, en las que tienen cabida una serie de acciones y medidas cuya finalidad es la supresión o, en su caso, la minimización del riesgo de incendio forestal en cada uno de los ámbitos en los que el diagnóstico ha detectado ciertas carencias susceptibles de ser mejoradas. Las líneas de actuación generales son las siguientes:

- 1.- Comunicación.
- 2.- Programas de educación y concienciación.
- 3.- Ordenación del uso del fuego.
- 4.- Colaboración.
- 5.- Actuaciones sobre causas estructurales.

## 1. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COMUNICACIÓN.

### Acción 1.1. Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia



La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) a través del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en Valencia, determina diariamente con una previsión de 48 horas, el índice de peligrosidad de incendios forestales para cada una de las siete zonas homogéneas en las que se divide el territorio valenciano en las épocas de mayor riesgo de incendio. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

El índice de peligrosidad se representa mediante tres niveles de gravedad; a partir de este índice y una vez considerados los factores socio-culturales y el resto de situaciones que pudieran elevar el nivel de gravedad, la Generalitat declara, a través del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico, el nivel de preemergencia correspondiente

Figura 1: Zonificación de la Comunitat Valenciana.

Se ha observado que, en ocasiones, el nivel de preemergencia no llega adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (nivel de preemergencia 3), como son la quema de restos agrícolas, el uso de paellers en terreno forestal, etc.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como:

#### ➤ **Medida 1.1.1. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación de Alcoi, para ello se realizarán campañas puntuales adelantándose a las épocas de quema de los cultivos mayoritarios

Esta medida se implantará mediante el diseño de trípticos en los que se detallarán los medios existentes para informarse del nivel de preemergencia, así como otra información relativa a la prevención de incendios forestales. Esta información puede consultarse en el anexo "Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales", disponible como anexo del presente documento. La distribución de los trípticos se realizará en las estaciones de servicio presentes en la demarcación por parte de los miembros del Plan de vigilancia preventiva. Esta ubicación persigue una gran difusión, llegando así a diferentes grupos que utilizan el fuego (agricultores, trabajadores forestales, usuarios de áreas recreativas, etc.).

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
- En el ayuntamiento.

- En Twitter: gva\_112cv

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, miembros del Plan de vigilancia preventiva y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

La estimación contempla el depósito de 50 trípticos encada punto. Se han estimado un número de 20 estaciones de servicio en la totalidad de la demarcación, si bien este número puede variar.

Tabla 1. Estimación económica de la medida 1.1.1.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	635	0,6
Nº trípticos/campaña	1	1000
Precio unitario de diseño de campaña (€)	635	600
Nº de veces cambio de diseño durante el Plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
	<b>1.905</b>	<b>9.000</b>
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>10.905</b>	

➤ **Medida 1.1.2. Implicación de los ayuntamientos para la difusión a nivel local de los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Esta publicidad se llevará a cabo a nivel de toda la demarcación de Alcoi, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en los Boletines de información municipal (BIM) que publican los ayuntamientos en algunos de los municipios de la demarcación. También en revistas editadas en la demarcación, como “Revista El Comtat” y periódicos locales, impresos y digitales, como “Periódico Ciudad de Alcoy” o “El Periódico del Vinalopó”<sup>1</sup>.

Estos anuncios deberán contener la información relativa a los lugares disponibles para informarse del nivel de preemergencia (enumerados en la medida 1.1.1) y de la obligación de hacerlo para determinadas actividades (quema de restos, uso de paellers, etc.). Los ayuntamientos además, pueden colaborar incluyendo en sus páginas web un enlace a la página del 112 Comunitat Valenciana (<http://www.112cv.com>).

El ayuntamiento, además, colocará dicha información en carteles A4 en el tablón de anuncios del consistorio y/o en los locales municipales cuando éstos existan en el municipio (centros sociales, centros de jubilados, biblioteca, piscina, etc.), así como en las instalaciones recreativas que gestione en su caso. De la misma manera fomentará la difusión de esta información en casas rurales, albergues, refugios, y en general en todos aquellos lugares con afluencia de personas donde la información pueda tener una elevada difusión.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y Ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

<sup>1</sup> Véase el anexo Medios de Comunicación, en los cuales aparece una relación de los medios de comunicación presentes en la demarcación.



➤ **Medida 1.1.3. Cambio de la política de clausura sistemática de los puntos de fuego en nivel de preemergencia 3.**

Se pretende la sustitución paulatina del cierre sistemático de puntos de fuego en instalaciones recreativas (o paellers) en situaciones de nivel de preemergencia 3 por parte del personal del Plan de vigilancia, por el autocontrol de los usuarios.

Con esta medida no sólo se busca responsabilizar a los ciudadanos en el uso del fuego en paellers, sino también, disminuir progresivamente el trabajo a los miembros del Plan de vigilancia preventiva en lo referente a la clausura de los puntos de fuego, medida no siempre eficaz y que conlleva mucho trabajo en los días de mayor peligro, restándoles tiempo en labores de vigilancia. Paulatinamente, lo que se pretende es eliminar la obligación de clausura o precintado de dichos puntos; primero por la acción informativa de carteles y de los miembros del Plan de vigilancia preventiva, para ir sustituyendo esta presión informativa por una presión sancionadora por parte de los agentes medioambientales y del Seprona.

Se busca concienciar a los ciudadanos que usan estas instalaciones de su obligación de informarse del nivel de preemergencia antes de hacer uso de los puntos de fuego en instalaciones recreativas, al igual que lo hacen otros colectivos, como por ejemplo los agricultores.

Para comunicar la nueva situación a los usuarios, se colocarán carteles en los paellers con la siguiente leyenda: “Prohibido realizar fuego en estas instalaciones en caso de preemergencia de nivel 3 (art. 145 y art. 156 del Reglamento de la Ley Forestal, aprobada por Decreto 98/1995). Infórmese del nivel de preemergencia en la web [www.112cv.com](http://www.112cv.com). Usted está en la zona \_\_\_\_” (Actuación valorada en las medidas estructurales). Para que el ciudadano sepa dónde y cómo se puede informar para utilizar el punto de fuego o no.

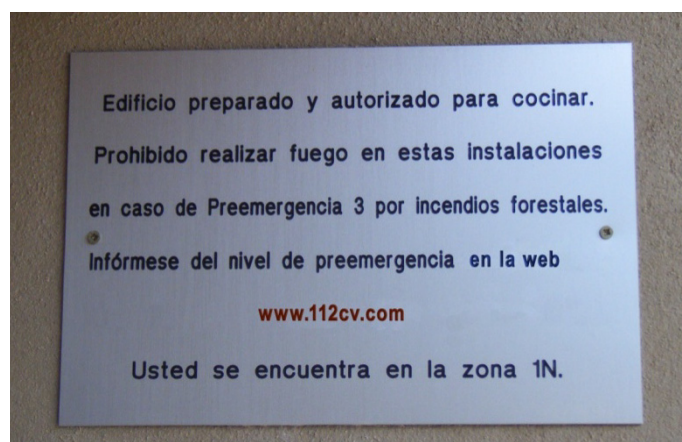


Figura 2: Ejemplo de cartel informativo.

En el periodo de transición, mientras se siga empleando la medida de precintar los paellers, se insta a utilizar cinta de precintado con una leyenda explicativa del cierre del paellero, donde pueda leerse: “Generalitat. Instalación cerrada provisionalmente por riesgo de incendio forestal. NO ENCIENDA FUEGO. Gracias por su colaboración”

También se puede instalar una cadena para el cierre de los paellers, con un cartel explicativo con la misma leyenda.





Figura 3: Ejemplo de cartel colocado en la provincia de Valencia (2007).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través de los agentes medioambientales y de los miembros del Plan de vigilancia preventiva.
- **Estimación económica:** En el presupuesto se encuentra incluida en la *Medida 5.1.1* (únicamente la parte de áreas gestionadas por la Generalitat, el gasto asignado aquí para las áreas de uso público no gestionadas, es orientativo y no aparece en el presupuesto, únicamente se estima el número de carteles a colocar por las entidades gestoras de éstas áreas)

Tabla 2. Estimación económica de la medida 1.1.3.		
Concepto	Áreas Gestionadas por la Generalitat	Áreas No Gestionadas por la Generalitat <sup>2</sup>
Precio unitario, compra y colocación cartel y cadena (€)	515	515
Unidades <sup>3</sup>	11	14
Factor corrección <sup>4</sup>	1,5	1,5
<b>Coste total durante plan (€)</b>	<b>6.180</b>	<b>10.815</b>

### Acción 1.2. Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se han detectado algunas deficiencias en el conocimiento sobre el manejo seguro del fuego que tiene la población en general, y por este motivo se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

#### ➤ Medida 1.2.1. Dar publicidad a las Normas técnicas, instrucciones y guías.

Las *Normas técnicas, instrucciones y guías* incluidas en el presente Plan son enviadas a todos los ayuntamientos y pueden ser descargadas desde la página web de la Generalitat Valenciana ([www.gva.es](http://www.gva.es)).

<sup>2</sup> Está medida no es subvencionable, recae completamente en la entidad gestora o propietaria.

<sup>3</sup> Se contabilizan aquellas instalaciones recreativas que tienen paellero y otros puntos de fuego (chimeneas).

<sup>4</sup> Se estima la vida útil del cartel y la cadena de 10 años, por lo tanto habrá que sustituirlas durante la vigencia del plan (15 años).

No obstante se recomienda el envío de cartas (bien por correo ordinario o electrónico) a los ayuntamientos anualmente para recordarles la existencia de las mismas y promocionar así su uso, tanto por parte del ente local como de los profesionales (agricultores, trabajadores forestales, técnicos, etc.) a los que pueden ser de utilidad.

Los entes locales se encargarán de enviar dichas normas a los colectivos que pueden usar el fuego como herramienta (cooperativas de agricultores, apicultores, empresas, etc.) dentro del municipio. Así mismo, en el caso de empresas que realicen trabajos en el terreno forestal o en sus inmediaciones, les recordarán la obligación de cumplimiento del Decreto 7/2004 enviándoles también el "Manual de normas de seguridad en prevención de incendios forestales en la ejecución de obras y trabajos realizados en terrenos forestales o inmediaciones" (<http://www.cma.gva.es/web/indice.aspx?nodo=207&idioma=C.>).

- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales*).
- Contenidos mínimos de los Planes Locales de Quemados (PLQ) (*Instrucción para la redacción de Planes Locales de Quemados*).
- Normas profesionales de quemado (*NT de quemados agrarias*).
- Normas de seguridad en:
  - Instalaciones de recreo (*NT de infraestructuras en instalaciones de recreo*).
  - Urbanizaciones (*NT en áreas urbanizadas*).
  - Zonas industriales (*Guía para zonas industriales*).
  - Vertederos (*Guía para vertederos*).
  - Parques eólicos (*Guía para parques eólicos*).

Esta medida es de especial importancia en aquellos municipios que presentan mayor problemática respecto al número de incendios forestales, ya que las recomendaciones sobre las diversas actuaciones abarcan diferentes ámbitos. A efectos de la aplicación de esta medida, se considera que los municipios más conflictivos son aquellos que en periodo de estudio han sufrido más de 15 incendios; estos son Alcoi (40 incendios), Planes (31), Beniarriés (29), Cocentaina (24), L'Orxa (20) y Benimassot (18).

En cuanto a la Norma técnica de quemados agrícolas, especial interés requerirá la comarca de El Comtat, por ser esta la más conflictiva en lo que se refiere al número de incendios iniciados por quemados agrícolas. De los 107 incendios generados por esta causa en la demarcación de Alcoi, 88 tuvieron lugar en la comarca de El Comtat, y de entre ellos, los municipios prioritarios son Beniarriés y Planes, ya que en ellos se produjeron el 18,7% y 9,3% respectivamente del total de los incendios. El hecho de ser esta la comarca donde el terreno forestal se encuentra más disgregado, y por tanto, donde la interfaz agrícola-forestal presenta mayor superficie, explica en parte el mayor número de incendios y la necesidad de considerar esta comarca como prioritaria en este tipo de actuaciones.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 3. Estimación económica de la medida 1.2.1.	
Concepto	Campaña de comunicación a profesionales
Precio unitario campaña (€)	2.075
Nº de veces a ejecutar	8
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>16.600</b>

➤ **Medida 1.2.2. Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios forestales.**

Esta medida pretende aumentar la concienciación sobre el peligro que suponen los incendios forestales a todos los usuarios del monte. Se llevará a cabo mediante la colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento a seguir para prevenir el inicio de un incendio forestal, acciones tales como el adecuado uso de los paellers, apagar bien las brasas y rescoldos, la explosión de petardos o el abandono de colillas (Información disponible en el anexo “Contenidos de un tríptico estándar para la prevención de incendios forestales”, disponible como anexo del presente documento).

La priorización de las instalaciones recreativas se ha realizado a partir del mapa de riesgo, calculando el valor absoluto del riesgo de cada una de ellas en una zona de influencia a su alrededor de 100 metros. El resultado de esta priorización puede verse en la siguiente tabla.

En épocas de elevada afluencia de visitantes a estas zonas, esta labor se completará con la visita de los miembros del Plan de vigilancia y el reparto de trípticos.

Tabla 4. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público gestionadas por la Generalitat					
Prioridad	Denominación	Tipo	Término municipal	Paellero	Otros puntos de fuego
1	Cova Negra	Área recreativa Zona de acampada	Biar	Si	Si
2	Font dels Olbits	Área recreativa	L'Orxa	Si	Si
3	Sant Antoni	Área recreativa	Alcoi	Si	No
4	Preventori	Área recreativa	Alcoi	Si	No
5	Moli Mato	Área recreativa	Agres	Si	No
6	Font de Serquera	Área recreativa Cobijo	L'Orxa	Si	No
7	Font de Bassiets	Área recreativa	L'Orxa	Si	No
8	Font de Paet	Área recreativa	Tollos	Si	
9	Garrido	Refugio	Agres	No	Si
10	Zamorano	Refugio Zona de acampada	Agres	No	Si
11	La Melonera	Área recreativa	Tibi	No	Si
12	Font dels Noguers	Área recreativa	Famorca	No	No
13	Font de Tarragó	Área recreativa	Alfafara	No	No
14	Balcón de Alicante	Área recreativa	Tibi	No	No
15	Lomas de Jara	Refugio Cabañas	Biar	No	No
16	Font de Frau	Área recreativa	Benimassot	No	
17	Barranc de l'Encantada	Área recreativa	L'Orxa	No	

Tabla 5. Priorización en la colocación de cartelería en las áreas de uso público NO gestionadas por la Generalitat				
Prioridad	Denominación	Gestión	Término municipal	Paellero
1	Virgen de la Luz	Ayuntamiento	Alfafara	Si
2	Xorret de Catí	Diputación	Castalla	Si
3	Albergue de Talaeta	Ayuntamiento	Beneixama	Si
4	Sant Pasqual-Serafins	Ayuntamiento	Ibi	Si
5	Font del Moli	Ayuntamiento	Benimassot	Si
6	Font de Baladre	Ayuntamiento	Muro de Alcoy	Si
7	Albergue de Rita	Ayuntamiento	Beneixama	Si
8	Font del Baix	Ayuntamiento	Millena	Si
9	Moli l'Ombria	Ayuntamiento	Banyeres de Mariola	Si
10	El Plano	Diputación	Sax	Si
11	Sant Cristòfol	Ayuntamiento	Cocentaina	Si
12	Mas Tapena	Diputación	Onil	Si
13	Santa Ana	Ayuntamiento	Onil	Si
14	Font de la Vinyeta	Ayuntamiento	Quatretondeta	Si

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en la Comunitat Valenciana ha experimentado un notable crecimiento, y este colectivo ha reactivado e incrementado la utilización de las instalaciones recreativas. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para superar estas barreras culturales e idiomáticas, los folletos o trípticos editados, así como la información que aparezca en los mencionados carteles sobre buenas prácticas para la prevención de incendios, serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, los miembros del Plan de vigilancia, podrán entregar un tríptico con las normas y su correspondiente traducción (en una fotocopia anexa), cuando sea necesario.

En la demarcación de Alcoi hay un total de 3.439 inmigrantes registrados; el 54,4% de ellos tienen su residencia en la comarca de L'Alcoià, el 29,6% en la de L'Alt Vinalopó, y el 16% restante en la de El Comtat. Respecto a las nacionalidades que se encuentran presentes en mayor número en la demarcación, destacan los latinoamericanos, que suponen un 29,5%. Con menor representación encontramos un 16,9% de rumanos, un 16,6% de ingleses, un 12,2% de marroquíes y un 6,6% de búlgaros. Editando folletos en rumano, inglés y francés se podría llegar a la mayor parte de la población inmigrante de la demarcación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción, miembros del Plan de vigilancia preventiva, diputaciones provinciales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
  - a. Colocación de carteles en las instalaciones recreativas que contengan información general relativa a las normas de comportamiento. (Únicamente aparece en el presupuesto la parte de áreas gestionadas por la Generalitat. El gasto asignado en esta tabla para las áreas de uso público no gestionadas, es orientativo y no aparece en el presupuesto, únicamente se estima el número de carteles a colocar por las entidades gestoras de éstas áreas)

Tabla 6. Estimación económica de la medida 1.2.2. a.		
Concepto	Áreas gestionadas por la Generalitat	Áreas No gestionadas por la Generalitat
Precio unitario de la compra y colocación cartel (€)	1.390	
Unidades <sup>5</sup>	17	14
Nº de veces a ejecutar <sup>6</sup>	1,5	
<b>Coste total durante el plan (€) <sup>7</sup></b>	<b>35.445</b>	<b>29.190</b>

b. Reparto de trípticos y sus correspondientes traducciones.

Tabla 7. Estimación económica de la medida 1.2.2.b.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de la campaña
Precio unitario (€)	550	
Precio unitario tríptico (€)		0,5
Nº trípticos/campaña		1.300
Precio unitario de las campañas con nuevo diseño del tríptico (€)	550	650
Precio unitario siguientes campañas mismo diseño (€)		650
Nº de veces cambio de diseño durante el plan	3	
Nº de veces a ejecutar		15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>1.650</b>	<b>9.750</b>
	<b>11.400</b>	

➤ **Medida 1.2.3. Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.**

En zonas de interfaz urbano-forestal de la demarcación de Alcoi, se puede observar, que en ocasiones, las chimeneas o paellers de las propias casas presentan deficiencias en cuanto a las características constructivas seguras, principalmente en lo que se refiere a colocación de red matachispas o de caperuza, elementos que dificultan el paso de pavesas que pueden originar un incendio forestal. Su colocación es fácil, de bajo coste, y de gran utilidad para la prevención de incendios.

Para fomentar la colocación de estos elementos, la información contenida en el anexo al presente documento "Características de los puntos de fuego seguro en fincas privadas", se repartirá mediante hojas informativas. Esta distribución se realizará en semanas de choque por los miembros del Plan de vigilancia preventiva, que también podrán informar a los propietarios cuando se crucen con ellos en el desarrollo de sus funciones habituales.

- **Agentes implicados:** Plan de vigilancia preventiva
- **Estimación económica:** Se considera exclusivamente la impresión de la información para su reparto.

<sup>5</sup> Se contabilizan todas las instalaciones recreativas existentes.

<sup>6</sup> Se ha elevado la estimación para compensar posibles reposiciones de cartelería.

<sup>7</sup> Medida no subvencionable.

<b>Tabla 8.. Estimación económica de la medida 1.2.3.</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Impresión documentación</b>
Impresión de la documentación (€)	0,06
Unidades	500
Coste de impresión/año (€)	30
Nº de veces a ejecutar en la demarcación	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>450</b>

## 2. LÍNEA DE ACTUACIÓN: PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN.

El problema de los incendios forestales está mayoritariamente generado por el ser humano; a nivel nacional el 96 % de las igniciones son de origen antrópico, mientras que en la Comunitat Valenciana ese porcentaje desciende al 76,9 % debido a la importancia de las igniciones por rayo<sup>8</sup>.

Las medidas que influyen sobre el comportamiento humano, que es uno de los problemas de base de los incendios forestales, pueden ser muy eficaces, ya que logran evitar o reducir la aparición del fuego en el monte, minimizando así el número de incendios. El trabajo sobre y con la población debe ser un pilar básico de la lucha contra los incendios forestales.

### Acción 2.1. Programas de educación ambiental

Se detecta que el conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas.

La principal estrategia de la educación ambiental en relación con la prevención de incendios forestales se debe basar en aumentar el aprecio de la población por los montes y su gestión racional, ya que servirá para solucionar problemas globales de los medios forestales y no sólo los incendios.

Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Incendios Forestales es un plan sectorial incluido en el Plan Forestal de Demarcación, la estrategia de educación se recomienda desarrollarla dentro ellos.

#### ➤ Medida 2.1.1. Programa de educación para escolares.

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En la demarcación de Alcoi hay 58 centros que imparten educación primaria y 35 que imparten educación secundaria obligatoria.

Otras medidas, para tratar de llegar a todos los alumnos de la demarcación, serán:

El desarrollo de "charlas tipo", con material específico (presentación en Power Point o similar, manual del profesor,...) para remitir a los centros educativos instándoles a usarlo en días significativos como es el "día del árbol", para que la formación pueda llegar a todo el alumnado.

Es interesante incorporar un apartado sobre incendios forestales a la asignatura de "Conocimiento del Medio" en la Educación Primaria, cuyo contenido debería ser redactado o autorizado por la Conselleria competente en prevención de incendios forestales. También sería adecuado un cursillo de formación sobre prevención de

<sup>8</sup> Datos de la estadística nacional decenio 1996-2005, "V Curso superior de prevención de incendios forestales (2007)" de la D.G.B., M.M.A.



incendios forestales para el profesorado dentro de sus programas de formación continua, para aumentar sus conocimientos y habilidades en este sentido.

Para priorizar esta medida, se ha teniendo en cuenta el número de total de incendios y la superficie forestal de cada municipio, utilizando el Índice de Importancia Relativa de Incendios Forestales (IR = Nº incendios/sup. forestal). Se han priorizado primero los municipios con más de 35 % de superficie forestal en su término municipal o con más de 10.000 ha forestales, y después el resto.

Tabla 9. Prioridad de centros de educación en la demarcación de Alcoi			
Prioridad	Municipio	Nº de centros de Educación primaria	Nº de centros de ESO
1	Planes	1	
2	Cocentaina	3	2
3	Cañada	1	
4	L'Orxa	1	
5	Alcoleja	1	
6	Alfafara	1	
7	Alcoi	13	13
8	Ibi	7	5
9	Banyeres de Mariola	2	2
10	Tibi	1	
11	Onil	2	1
12	Biar	1	1
13	Beneixama	1	
14	Castalla	2	2
15	El Camp de Mirra	1	
16	Villena	10	6
17	Beniarrés	1	
18	Benilloba	1	1
19	Gorga	1	
20	Muro de Alcoy	2	1
21	Sax	4	1
22	Salinas	1	

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en educación.
- **Estimación económica:** Coste de ejecución de una charla: 260 €. Coste de diseño del programa y del material docente: 3.850 € / campaña.

Tabla 10. Estimación económica de la medida 2.1.1.		
Concepto	Diseño de campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	3.850	260
Unidades	2 <sup>9</sup>	93 <sup>10</sup>
Coste anual (€)	7.700	24.180
Años a ejecutar	3	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>23.100</b>	<b>362.700</b>
	<b>385.800</b>	

➤ **Medida 2.1.2. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

Debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales que usan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales. En general son conscientes de los riesgos de usar mal esta herramienta ya que de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas por lo que tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
- Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
- Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos, y las líneas de ayudas que existen para acceder más fácilmente a ellas.

El objetivo principal de esta medida es dar a conocer las nuevas normas de uso del fuego desarrolladas en este plan y que pueden verse en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Por este motivo, estas charlas se realizarán lo antes posible una vez aprobado el plan.

El sector profesional con el que trabajar principalmente es el de los agricultores; se han definido unas normas de uso del fuego para las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y que deben ser la base de la formación.

La ejecución del programa debe ser participativa. Además recordar que en la Medida 1.2.1. se establece una campaña de comunicación de la nueva normativa, aquí lo que se fomentará, en esencia, es la ejecución de charlas y presentaciones (videos o presentaciones) de “quema segura” en los municipios más conflictivos; ésta es una medida de ampliación o apoyo a la Medida 1.2.1.

Considerar en el desarrollo del programa de formación que hay que tener en cuenta a los profesionales a tiempo parcial (agricultores fundamentalmente), que trabajan los fines de semana y las vacaciones.

<sup>9</sup> Se diseñarán dos campañas educativas, una para los Centros de educación primaria y otra para los Centros de educación secundaria obligatoria.

<sup>10</sup> Número de centros educativos existentes en la demarcación de Alcoi donde se imparte educación primaria y/ educación secundaria obligatoria.

La priorización se ha hecho teniendo en cuenta el número de incendios generados por este colectivo y la superficie forestal de cada municipio.

Tabla 11. Municipios prioritarios para la medida 2.1.2.			
Municipio	Prioridad	Municipio	Prioridad
Beniarrés	1	Alfafara	21
Planes	2	Cocentaina	22
L'Orxa	3	Tollos	23
Benilloba	4	Tibi	24
Gorga	5	Alcoy/Alcoi	25
Benasau	6	Penàguila	26
Benimassot	7	Beneixama	27
Millena	8	Banyeres de Mariola	28
Quatretondeta	9	Biar	29
Almudaina	10	Villena	30
Alcoleja	11	Benimarfull	31
Gaianes	12	Alcocer de Planes	32
Agres	13	Famorca	33
Balones	14	Castalla	34
Muro de Alcoy	15	Onil	35
La Vall d'Alcalà	16	Benillup	36
Facheca	17	Ibi	37
Cañada	18	Salinas	38
Benifallim	19	Sax	39
El Camp de Mirra	20	L'Alqueria d'Asnar	40

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios, Consejos Agrarios Locales, ayuntamientos, cooperativas agrícolas.
- **Estimación económica:**

Tabla 12. Estimación económica de la medida 2.1.2.		
Concepto	Diseño de la campaña	Ejecución de charlas
Precio unitario (€)	5.830	260
Unidades	1	40
Coste anual (€)	5.830	10.400
Nº de años a ejecutar	1	2
	<b>5.830</b>	<b>20.800</b>
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>26.630</b>	

➤ **Medida 2.1.3. Campaña de concienciación dirigida a los residentes de áreas urbanizadas que lindan con terreno forestal.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe fomentar la realización de campañas de concienciación por parte de los ayuntamientos dirigidas a los residentes de las áreas urbanizadas insertas o próximas al terreno forestal, con el doble fin de proteger tanto los montes como las propias zonas urbanizadas. Para ello la Conselleria desarrollará los contenidos de dicha campaña y la enviará vía correo electrónico o en formato digital mediante correo ordinario a los ayuntamientos, que serán quienes lo pongan en marcha.

Esta campaña se desarrollará bien mediante el establecimiento de paneles informativos en las vías de acceso de las zonas urbanizadas dentro o próximas a terrenos forestales; bien mediante el envío de cartas informativas a cada domicilio; o mediante el buzoneo de trípticos con información relevante para la prevención de incendios forestales o bien realizando jornadas informativas en la zona. Se comenzará por aquellas que se sitúen en zonas de mayor riesgo de incendios, en función del análisis hecho por cada municipio en su Plan local de prevención de incendios forestales.

Las medidas principales sobre las que se hará hincapié se refieren a:

- Condiciones óptimas para encender fuego (informarse del nivel de preemergencia, observar las condiciones meteorológicas, encender fuego únicamente en los lugares habilitados para ello, etc.).
- Métodos alternativos al uso del fuego para la eliminación de restos de poda de jardines.
- Mantenimiento de la vegetación interior y perimetral del área urbanizada.
- Ejercer un control sobre los menores para que no hagan pequeñas hogueras como parte de juegos ni lancen material pirotécnico en terreno forestal.

Además de la información relativa a la prevención de incendios forestales, se puede aportar información relativa a las características del entorno, con el fin de aumentar los conocimientos del medio natural y así mejorar la consideración que tengan sobre él, lo que influirá positivamente en la prevención de incendios.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

### 3. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ORDENACIÓN DEL USO DEL FUEGO.

#### Acción 3.1. Sustitución o limitación del fuego como herramienta.

Tradicionalmente se ha utilizado el fuego como herramienta para desarrollar diversas actividades tanto en el sector agrícola, ganadero, apícola o forestal (eliminación de restos leñosos y herbáceos, regeneración de pastos, control de la vegetación en márgenes de cultivos, ribazos y azarbes, etc.). En la actualidad además de las prácticas consuetudinarias, se debe sumar la utilización creciente del fuego con fines culinarios, así como su empleo para el control y eliminación de la vegetación circundante a áreas urbanizadas.

El objetivo de esta acción es la sustitución, dentro de lo posible, del fuego como herramienta por otros medios alternativos que minimicen el riesgo de provocar incendios forestales.

En esta línea, mediante resolución de la directora de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA) se convocaron para el año 2011 un régimen de primas para la puesta en valor de la biomasa forestal residual en terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Estas actuaciones están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2007-2013, y están financiada en un 53% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Serán objeto de estas ayudas la retirada y puesta en valor de la biomasa forestal residual procedente de incendios, de aprovechamientos forestales y de trabajos de mejora de la estructura forestal de las masas arboladas y silvicultura preventiva. Los trabajos de recogida abarcarán también empacado, astillado y en su caso apilado.

De igual forma, desde la Unión Europea se ha puesto en marcha dentro del PROGRAMA MED el proyecto PROFORBIOMED, el cual tiene como objetivo principal establecer una estrategia integrada para el empleo de la biomasa en la cuenca mediterránea. Es un proyecto estratégico para el desarrollo de experiencias piloto que validen las estrategias que hagan rentables los procesos de extracción de la biomasa para su posterior valoración energética. PROFORBIOMED cuenta con 18 socios en 6 países, entre los que se encuentra la Comunitat Valenciana, a través de la Dirección General del Medio Natural.

#### ➤ **Medida 3.1.1. Elaboración y difusión de una guía de alternativas viables a la utilización del fuego.**

Elaboración de una guía de métodos, medios y empresas dedicadas a la eliminación o valoración de restos vegetales, tanto para derivados de la producción agrícola, de viveros, de la gestión de cañares o del mantenimiento de jardines y zonas verdes.

Se trata de una guía divulgativa, en primer término, de las alternativas al uso del fuego para la gestión de los residuos vegetales susceptibles de aprovechamiento. Se incluirá una breve descripción de cada sistema (recogida y transporte a centros de tratamiento, trituración "in situ", etc.), y un estudio sobre los costes y la rentabilidad de los mismos. En segundo lugar, se recopilarán las empresas dedicadas a la venta de maquinaria empleada para eliminación, recogida de residuos vegetales, empresas de compostaje, de tableros, cogeneración de energía, etc. localizadas tanto dentro de la demarcación como en sus proximidades.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en industria y energía (60% del coste), Conselleria competente en agricultura (30% del coste) y Conselleria competente en prevención de incendios (10% del coste).
- **Estimación económica:**

Tabla 13. Estimación económica de la medida 3.1.1		
Concepto	Diseño	Impresión
Precio unitario (€/ud)	4.070	1,12
Unidades	1	1.000
Precio total (€)	4.070	1.120
Nº de veces a ejecutar	3	3
<b>Coste total durante el Plan (€)</b>	<b>12.210</b>	<b>3.360</b>
	<b>1.557 (10% del total)</b>	

### Acción 3.2. Normas guía de carácter técnico para reducir los peligros del trabajo con fuego y su aplicación.

Desde los Planes de prevención de incendios forestales de demarcación se han desarrollado diferentes *Normas técnicas, instrucciones y guías* destinadas a la prevención de incendios forestales en diferentes ámbitos y sectores: áreas recreativas, núcleos urbanizados, quemas agrícolas, etc. Así como instrucciones para la redacción de planes locales de quema y planes locales de prevención de incendios forestales.

Además, a través de la página web de la Generalitat ([www.qva.es](http://www.qva.es)) pueden consultarse en cada municipio los planes de prevención de incendios forestales de los Parques Naturales, de demarcación y locales.

Esta medida pretende el fomento y la aplicación de estas *Normas técnicas, instrucciones y guías* en sus diferentes ámbitos de forma que se mejoren las características del territorio frente al riesgo de incendios forestales.

#### ➤ Medida 3.2.1. Fomento de los Planes Locales de Quemados.

Los Planes locales de quemados se redactan desde cada ayuntamiento, atendiendo de modo general a lo indicado en el *Artículo 149* del Reglamento Forestal, por lo que actualmente existen planes muy heterogéneos.

Para que exista una mayor homogeneidad y coordinación entre los planes locales de quemados se han desarrollado las instrucciones para la redacción de Planes Locales de Quemados (que aparecen en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*). Los municipios que redacten sus nuevos planes locales de quemados y aquellos que los revisen, deben adecuarlos a esta normativa.

Se propone como norma general para todos los planes locales de quemados, que todo el municipio constituya una única zona donde se permita quemar como máximo hasta las 15h.

- **Agentes implicados:** A la Conselleria competente en prevención de incendios forestales, le corresponde realizar la aprobación de estos planes, presentados por los distintos ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

#### ➤ Medida 3.2.2. Fomento de la construcción de quemadores agrícolas seguros.

En las Normas específicas aparece varias veces el término: *quemador debidamente construido o seguro*. Esta denominación hace referencia a las características constructivas del quemador, que aparecen como requisito en la *Orden del 9 de enero de 2007*, de Ayudas de la Conselleria de Territori i Habitatge, destinadas a la creación y mantenimiento de infraestructuras para la prevención de incendios forestales. Aparecen recopiladas en la *Norma técnica características constructivas y de ubicación de los quemadores agrícolas*

- **Agentes implicados:** La Conselleria competente en materia de prevención de incendios y propietarios de explotaciones agrícolas.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

#### 4. LÍNEA DE ACTUACIÓN: COLABORACIÓN.

##### Acción 4.1. Colaboración con otras Administraciones Públicas

La Comunitat Valenciana linda con otras Comunidades Autónomas; esta situación hace que en las zonas limítrofes sea adecuado establecer convenios de colaboración que sirvan para mejorar el aprovechamiento de los recursos e infraestructuras disponibles por parte de las Administraciones de los terrenos colindantes.

- **Medida 4.1.2. Firma de convenios con las Administraciones Públicas y organismos gestores públicos o privados de carreteras y autovías, para que en determinadas zonas, los tratamientos de la vegetación de los márgenes de dichas infraestructuras se extienda a áreas cortafuegos.**

Según el Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de prevención de incendios forestales, se estableció que “el Ministerio de Fomento incrementaría las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal”; así mismo estableció que “cuando estas vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribiría convenios de colaboración con las CC.AA. para extender esta limpieza en áreas cortafuegos”. En el mismo, se estableció que cuando las vías férreas circulen por terreno forestal arbolado, ADIF suscribiría convenios de colaboración con las CC.AA. para desarrollar actuaciones conjuntas de prevención, y en su caso, extinción de incendios forestales en zonas cercanas a la plataforma.

Por este motivo se propone la firma de un convenio entre la Generalitat y el Ministerio de Fomento, para que el Estado destine recursos para la construcción, mantenimiento y mejora de la red de cortafuegos diseñada en este plan u otros proyectos que se apoyan en este tipo de infraestructuras, así como en otras zonas de mayor calidad o donde se detecte un mayor peligro y que serán determinadas por la Generalitat. Esta medida se encuentra relacionada con la medida 5.5.1.

**Tabla 14. Relación entre titularidad de carreteras y riesgo de relativo del terreno forestal que atraviesan**

Número de carreteras	Titularidad	Longitud de carreteras que atraviesa terreno forestal					Longitud total (m)
		Riesgo muy alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo muy bajo	
27	Autonómica	4.355,3	16.912,3	21.985,5	15.493,5	3.323,3	62.069,9
29	Diputación	4.582,1	16.906,8	15.808,4	13.336,3	4.400,0	55.033,6
1	Local	0,0	399,9	0,0	13,1	167,4	580,4
3	Nacional	523,8	1.290,7	2.544,2	1.511,6	548,8	6.419,1

La Generalitat solicitará la firma de convenios de este tipo no sólo con el Ministerio de Fomento, sino con cualquier otra administración u organismo gestor. Los convenios pueden incluir además la redacción de proyectos de actuaciones silvícolas en las áreas de servidumbre de infraestructuras (líneas férreas, carreteras, líneas eléctricas) que pasen por o en las inmediaciones del terreno forestal. Con información cartográfica de las actuaciones anuales, descripción de los trabajos a realizar, estructura de la masa remanente, así como una previsión del mantenimiento de las mismas.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Ministerio de Fomento, Conselleria competente en infraestructuras, diputaciones provinciales, ayuntamientos y empresas gestoras de carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

Se refiere a la longitud de las carreteras existentes en la demarcación de Alcoi que transcurren por terreno forestal.



### Acción 4.2. Programas y proyectos de investigación

#### ➤ Medida 4.2.1. Fomento de la investigación relacionada con la prevención de incendios forestales.

El CEAM (Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo) disponía de un programa de investigación forestal (2007) y existían varios proyectos relacionados con los incendios forestales. Debido a la actual coyuntura económica estos estudios se han paralizado o desaparecido.

En la misma situación se encuentran otros organismos, como el CIEF (Centro de Investigación y Experimentación Forestal), el CIDE (Centro de Investigación sobre la Desertificación), las Universidades, etc. que desarrollaban programas de investigación relacionadas con el sector forestal.

Lo que se propone es que cuando exista dotación presupuestaria se continúen desarrollando los programas de investigación paralizados y concretamente en la demarcación de Alcoi se realice un proyecto de investigación para conseguir transformar las zonas de cañar de los ríos Vinalopó y d'Alcoi en formaciones menos peligrosas respecto de los incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Generalitat Valenciana, CEAM, CIEF, CIDE, Universidades.
- **Estimación económica:**

Tabla 15. Estimación económica de la medida 4.2.1.	
Concepto	
Inversión anual en la Comunitat Valenciana (€)	300.000
Inversión anual en la Demarcación de Alcoi (€)	18.600
Nº de años a ejecutar	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>279.000</b>

## 5. LÍNEA DE ACTUACIÓN: ACTUACIONES SOBRE CAUSAS ESTRUCTURALES.

### Acción 5.1. Áreas de uso público.

El objeto del presente apartado es proponer una serie de medidas destinadas a paliar el riesgo de incendios en las áreas de uso público en el ámbito de estudio del presente plan. Se trata de que un fuego iniciado en el área de uso público no pueda afectar a la masa forestal.

En el año 2001, la Dirección General de Recursos Forestales realizó un proyecto básico de prevención de incendios forestales en las instalaciones recreativas de la Comunitat Valenciana. Este proyecto tenía como objetivo el diseño de la infraestructura básica de cada una de las tipologías de instalaciones recreativas existentes en ese momento; esta tipología ha variado ligeramente desde su redacción, por lo que este proyecto ha servido como base a la hora de concretar las condiciones que deben cumplir estas instalaciones.

La tipología se fundamenta en dos decretos; uno es el Decreto 233/1994, de 8 de noviembre del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana, y el otro es el Decreto 119/2002, de 30 de julio del Gobierno Valenciano, regulador de los campamentos de turismo de la Comunitat Valenciana. A modo de resumen puede decirse que los tipos de instalaciones existentes en la actualidad son:

- Zonas de acampada autorizada.
- Áreas recreativas.
- Refugio, cabaña o cobijo forestal.
- Camping o campamentos públicos.

En el ámbito de la Demarcación Forestal de Alcoi las instalaciones de uso público dependientes de la Conselleria competente en medio ambiente son actualmente 17; de ellas, 8 disponen de paellero (2 de éstas además disponen de "otros puntos de fuego") y existen 3 instalaciones que no tienen paellero, pero poseen "otros puntos de fuego". Según el inventario realizado por los agentes medioambientales entre noviembre de 2008 y febrero de 2009, las áreas de uso público con punto de fuego gestionadas por Diputaciones o ayuntamientos ascienden a 14 (Datos a 5-nov-2009).

Tabla 16. Áreas de uso público

Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
1	Moli Mato	Área recreativa	Agres	Generalitat	Si	No
2	Garrido	Refugio	Agres	Generalitat	No	Si
3	Zamorano	Refugio	Agres	Generalitat	No	Si
		Zona de acampada				
4	Sant Antoni	Área recreativa	Alcoi	Generalitat	Si	No
5	Preventori	Área recreativa	Alcoi	Generalitat	Si	No
6	Font de Tarragó	Área recreativa	Alfafara	Generalitat	No	No
7	Virgen de la Luz	Área recreativa	Alfafara	Ayuntamiento	Si	
8	Moli l'Ombria	Área recreativa	Banyeres de Mariola	Ayuntamiento	Si	
		Zona de acampada				
9	Albergue de Talaeta	Albergue	Beneixama	Ayuntamiento	Si	
10	Albergue de Rita	Albergue	Beneixama	Ayuntamiento	Si	
11	Font de Frau	Área recreativa	Benimassot	Generalitat	No	
12	Font del Moli	Área recreativa	Benimassot	Ayuntamiento	Si	
13	Cova Negra	Área recreativa	Biar	Generalitat	Si	Si
		Zona de acampada				
14	Lomas de Jara	Refugio	Biar	Generalitat	No	No

Tabla 16. Áreas de uso público						
Nº	Denominación	Tipo	Término municipal	Gestión	Paellero	Otros puntos de fuego
		Cabañas				
15	Xorret de Catí	Área recreativa	Castalla	Diputación	Si	
16	Sant Cristòfol	Área recreativa	Cocentaina	Ayuntamiento	Si	
17	Font dels Noguers	Área recreativa	Famorca	Generalitat	No	No
18	Sant Pasqual-Serafins	Área recreativa	Ibi	Ayuntamiento	Si	
		Zona de acampada				
19	Font dels Olbits	Área recreativa	L'Orxa	Generalitat	Si	Si
20	Font de Serquera	Área recreativa	L'Orxa	Generalitat	Si	No
		Cobijo				
21	Font de Bassiets	Área recreativa	L'Orxa	Generalitat	Si	No
22	Barranc de l'Encantada	Área recreativa	L'Orxa	Generalitat	No	
23	Font del Baix	Área recreativa	Millena	Ayuntamiento	Si	
		Zona de acampada				
24	Font del Baladre	Área recreativa	Muro de Alcoy	Ayuntamiento	Si	
25	Mas Tapena	Área recreativa	Onil	Diputación	Si	
26	Santa Ana	Área recreativa	Onil	Ayuntamiento	Si	
27	Font de la Vinyeta	Área recreativa	Quatretondeta	Ayuntamiento	Si	
28	El Plano	Área recreativa	Sax	Diputación	Si	
29	La Melonera	Área recreativa	Tibi	Generalitat	No	Si
30	Balcón de Alicante	Área recreativa	Tibi	Generalitat	No	No
31	Font de Paet	Área recreativa	Tollos	Generalitat	Si	

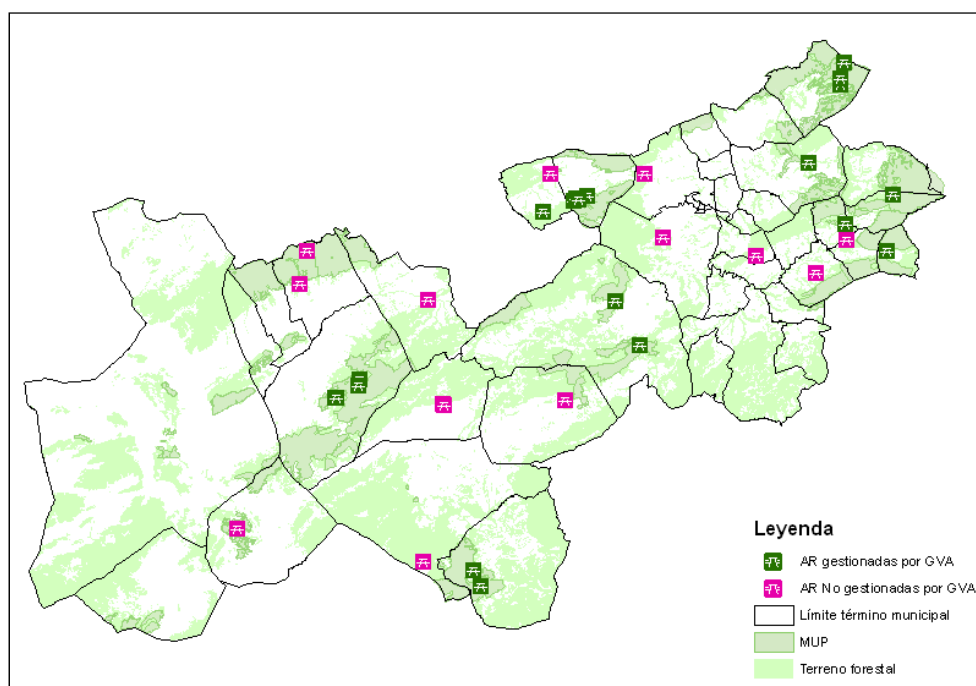


Figura 4: Ubicación de las áreas de uso público

Tabla 17. Estado de los puntos de fuego de las instalaciones recreativas NO gestionadas por la Generalitat				
Nº	Denominación	Posee todos los elementos de seguridad <sup>11</sup>	Transformación de la infraestructura para adaptarse a la N.T.	Incumplimientos / Notas
1	Virgen de la Luz	No	Leve	Falta red matachispas. Falta cartelería.
2	Xorret de Catí	No	Leve	Falta red matachispas.
3	Albergue de Talaeta	Si	Leve	Falta cartelería.
4	Sant Pasqual-Serafins	No	Muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo. Falta red matachispas. Falta cartelería.
5	Font del Moli	No	Severa	Faltan paredes laterales. Falta red matachispas.
6	Font de Baladre	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
7	Albergue de Rita	Si	Leve	Falta cartelería.
8	Font del Baix	Si	Leve	Falta cartelería.
9	Moli l'Ombria	No	Muy severa	No está cerrado a tres vientos de suelo a techo. Están precintados permanentemente.
10	El Plano	Si	Leve	Falta cartelería.
11	Sant Cristòfol	No	Muy severa	No cumple ninguna condición.
12	Mas Tapena	Si	No necesario	
13	Santa Ana	No	Leve	Falta red matachispas. Falta cartelería.
14	Font de la Vinyeta	Si	Leve	Falta red matachispas. Falta cartelería.

➤ **Medida 5.1.1. Adaptación de las áreas de uso público a las normas de seguridad.**

Aquellas áreas de uso público que no cumplan las normas de seguridad que vienen recogidas en la *NT de infraestructuras en instalaciones de recreo* (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*) deberán ser adaptadas dentro de un plazo máximo de 5 años. En el caso de las áreas gestionadas por la Conselleria competente en medio ambiente, el orden de prioridad para esta adaptación se establecerá mediante la siguiente metodología:

- Prioridad 1: Adaptación de paellers, colocación de carteles y cadenas.

Orden de prioridad: aquellas áreas que presenten mayores deficiencias (a criterio del técnico de la demarcación a partir de la información contenida en la base de datos).

- Prioridad 2: Tratamiento interior de la vegetación y área cortafuegos.

Orden de prioridad:

2.1.- Áreas que tengan puntos de uso de fuego y se sitúen en zonas de mayor prioridad de actuación.

2.2.- Áreas sin puntos de uso de fuego que se sitúen en zonas de mayor riesgo.

(Consultar la tabla en la que se asigna prioridad a las instalaciones recreativas en función del mapa de riesgo que aparece en la Medida 1.2.2. del presente documento)

En función de la valoración del riesgo de originar un incendio, que se deriva del análisis del estado de instalaciones recreativas, los técnicos de la demarcación podrán decidir directamente la eliminación de los

<sup>11</sup> Los elementos de seguridad que se han tenido en cuenta en este inventario son: que los paellers tengan tres paredes hasta el techo, chimenea y red matachispas.

puntos de fuego existentes en un área concreta, si no cumplen con las condiciones establecidas en la Norma Técnica. Incluso podrán determinar el derribo de éstas si las cumplen, pero se considera que presentan un peligro no asumible.

En los últimos años se han concedido diversas subvenciones por las cuales se fomenta la adaptación de las instalaciones recreativas a las condiciones especificadas en las normas técnicas como son: la adecuación de barbacoas o paellers, la creación o mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas de uso público o la instalación de puntos de agua o hidrantes para la prevención de incendios forestales.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente, diputación, ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 18. Estimación económica de la medida 5.1.1.		
Concepto	Áreas gestionadas por la Generalitat	Áreas No gestionadas por la Generalitat
Precio unitario de adecuación de instalación recreativa (€)	59.175 <sup>12</sup>	4.800 <sup>13</sup>
Unidades	11	5
Nº de veces a ejecutar	1	1
<b>Coste total durante el plan(€)</b>	<b>650.925</b>	<b>24.000</b>
	<b>674.925</b>	

#### Acción 5.2. Control de vertederos.

- **Medida 5.2.1. Mejora de la seguridad frente al riesgo de incendios de los vertederos autorizados y/o lugares de almacenamiento temporal de residuos, limítrofes o interiores a zonas forestales.**

Con la finalidad de mejorar la seguridad frente al riesgo de incendios forestales, los vertederos autorizados situados en zonas limítrofes o interiores a zonas forestales se adaptarán a las condiciones recogidas en la *Guía para vertederos*, en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*. Para determinar los vertederos que requieren una adaptación prioritaria, se tendrá en cuenta el riesgo deducido de la información contenida en la base de datos (ver medida 5.9.1.).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en medio ambiente.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica. Supeditado al desarrollo de la planificación en la materia.

<sup>12</sup> El precio de adecuación de una instalación recreativa tipo incluye: vallado de 250 m, cartelería, 1 hidrante, 2 contenedores ignífugos y 2 papeleras, realización de 2 km de faja perimetral de 25 m de anchura, tratamiento de 1 ha de la vegetación interior, adecuación de un paellero con 6 puntos de fuego y aparcamiento de 1 ha.

<sup>13</sup> Es la subvención máxima estimada que estas entidades podrían conseguir, por los concepto de adecuación del paellero (900 €) y por la construcción de cortafuego perimetral de Orden 2 (3.900 €).

### Acción 5.3. Líneas eléctricas.

#### ➤ Medida 5.3.1. Mantenimiento de líneas de alta tensión aéreas con conductores desnudos que discurren por terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

Las empresas propietarias de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, deben realizar el mantenimiento periódico de la zona de proyección de los conductores, de acuerdo con el Decreto 150/2010, de 24 de septiembre. Para ello, deben redactar un Plan General de Mantenimiento, y un Plan de Mantenimiento Anual para su aprobación por la Conselleria competente en materia forestal, en el que indicarán los trabajos que tienen previsto realizar cada año.

- **Agentes implicados:** Entrega de datos y documentación: titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica. Revisión y aprobación de los Planes: Conselleria competente en materia forestal.
- **Estimación económica:** Sin determinar.

### Acción 5.4. Ferrocarriles.

Por la demarcación de Alcoi discurren las siguientes líneas férreas: una que une Xátiva y Alcoi, otra que transita entre Alicante y Albacete, y una última que proveniente de Valencia conecta con la línea de Alicante-Albacete en la estación de ferrocarril de La Encina.

Tan sólo la línea que transcurre entre Xátiva y Alcoi lo hace en alguno de sus tramos, por terreno forestal. Esto concuerda con el hecho de que en el periodo de estudio, los dos incendios que han ocurrido por esta causa han tenido su origen en esta línea férrea.

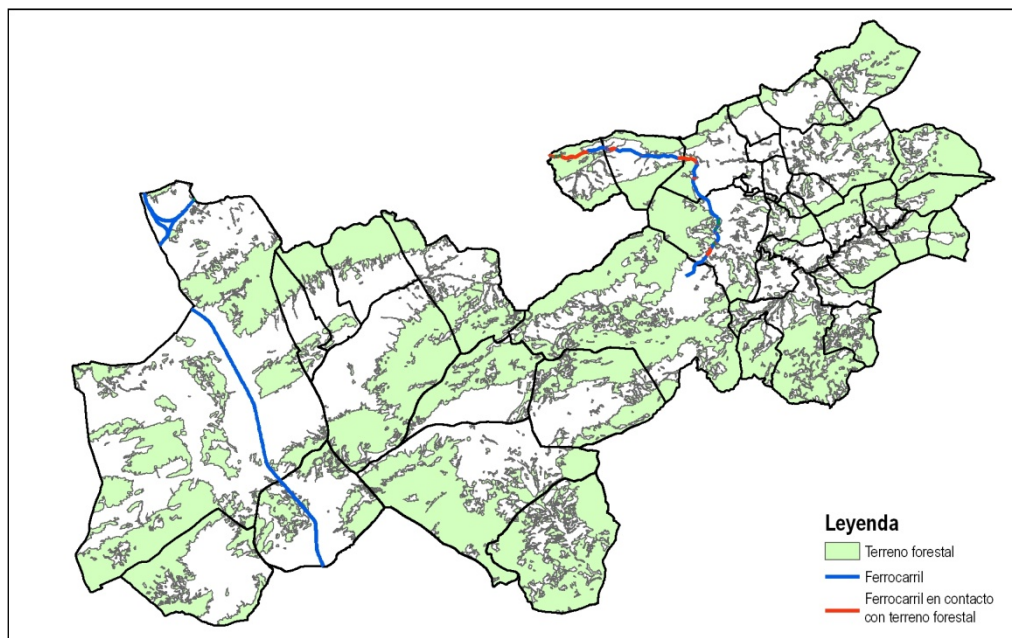


Figura 5: Localización de líneas férreas en la Demarcación de Alcoi.

➤ **Medida 5.4.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar en los tramos de ferrocarril que pasan por terrenos forestales.**

Redacción de un proyecto cuyo ámbito espacial será la Demarcación, en el que se estudiarán aquellos tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal, con la finalidad de describir los trabajos de tratamiento de la vegetación encaminados a disminuir el riesgo de incendio forestal. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de ferrocarril que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre el titular de las vías, tipología de éstas y usos (transporte de pasajeros, mercancías, etc.).
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso del ferrocarril.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las líneas férreas y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación. Se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el *Convenio de Colaboración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales entre la Generalitat, a través de las consellerias de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Gobernación y el administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF)*.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de prevención y extinción.

- **Estimación económica:**

Tabla 19. Estimación económica de la medida 5.4.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero Proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50.000
Años estimados en la redacción	0,25
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>12.500</b>



### Acción 5.5. Carreteras.

A efectos del presente plan se entenderá por zona de servidumbre (a mantener libre de vegetación herbácea y matorral) las siguientes:

Tipo de vía	Anchura zona servidumbre (a cada lado del vial)
<b>Carreteras de la Red de interés general del Estado</b>	
Autopistas, autovías y vías rápidas	25 metros
Resto de carreteras	8 metros
<b>Carreteras de la Comunitat Valenciana</b>	
Autopistas, autovías y carreteras con IMD>5.000 vehículos/día y las de previsible desdoblamiento	8 metros
Vías rápidas y demás vías de la Red Básica (Diputación)	5 metros
Resto de carreteras (locales)	3 metros

En la Demarcación de Alcoi la titularidad de las carreteras se desglosa como sigue:

Tabla 20. Titularidad carreteras		
Número de carreteras	Titularidad	Longitud <sup>14</sup> (m)
37	Autonómica	347.103,67
44	Diputación	213.328,14
6	Local	12.134,46
4	Nacional	63.675,29

Mediante el trazado de las carreteras de la demarcación que atraviesan terreno forestal y el mapa de riesgo de incendios, se han priorizado aquellas carreteras que presentan mayor riesgo de ser origen de incendios. Esta priorización puede verse en la siguiente tabla:

Tabla 21. Listado de prioridad en carreteras			
Prioridad	Carretera	Prioridad	Carretera
1	C-3313	34	AV-1042
2	AP-1711	35	N-330
3	AP-2001	36	A-400
4	A-213	37	AP-2112
5	A-212	38	C-3314
6	N-340	39	C-3316
7	A-120	40	A-164
8	AV-2131	41	A-110
9	A-200	42	A-171

<sup>14</sup> Esta longitud se refiere a la longitud total de carreteras existentes en la demarcación de Alcoi, transcurran o no por terreno forestal.

Tabla 21. Listado de prioridad en carreteras			
Prioridad	Carretera	Prioridad	Carretera
10	AP-2002	43	AV-1002
11	A-210	44	A-430
12	A-170	45	A-111
13	AP-3402	46	A-203
14	AV-1043	47	A-402
15	AP-2031	48	A-100
16	A-103	49	V-101
17	A-161	50	AV-1041
18	AP-1007	51	AP-2132
19	A-221	52	AP-2041
20	AP-2122	53	AP-2011
21	AP-1101	54	VV-2031
22	C-3311	55	VV-2021
23	A-204	56	AV-1032
24	AV-3317	57	A-401
25	A-202	58	A-101
26	A-211	59	N-344
27	AP-1001	60	AV-2101
28	AP-1042	61	AV-1031
29	AV-4242	62	A-163
30	AV-1033	63	AV-1102
31	A-160	64	AV-2301
32	AP-2121	65	AV-1621
33	AP-2111		

➤ **Medida 5.5.1. Definición de los trabajos de tratamiento de la vegetación en las zonas de servidumbre de carreteras y otras vías públicas. Estudio de los tramos y zonificación.**

Según el reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, “las entidades propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre” de dichas vías.

Se deberá redactar un proyecto cuyo ámbito espacial será la demarcación, en el que se estudiarán los tramos de carreteras que pasen por terreno forestal y se definirán los trabajos a realizar en función de la vegetación existente. El contenido mínimo del proyecto será el siguiente:

- Registro cartográfico de los tramos de carreteras que pasan por terreno forestal. Se incluirá información sobre los titulares de las vías.
- Inventario y descripción de la vegetación presente en las zonas de paso de las carreteras.
- En función de la información anterior, división en tramos de actuación homogéneos.
- Estudio de alternativas de métodos de actuación sobre la vegetación con indicación de los costes estimados y efectividad.
- Descripción y pliego de prescripciones técnicas de los trabajos de tratamiento de la vegetación a realizar para cada uno de los tramos considerados. Se describirá también la periodicidad de los trabajos para lograr un mantenimiento óptimo con el mínimo coste posible.
- A efectos de describir las actuaciones a realizar se tendrá en consideración la normativa existente.

El proyecto estará a disposición de los titulares de las carreteras y sus pliegos de prescripciones técnicas serán de obligado cumplimiento en los trabajos de tratamiento de la vegetación.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, a través del Servicio de prevención y extinción.
- **Estimación económica:**

Tabla 22. Estimación económica de la medida 5.5.1.	
Concepto	Redacción del proyecto
Coste anual de Ingeniero proyectista y todo su material para trabajos de campo y gabinete (€)	50.000
Años estimados en la redacción	2
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>100.000</b>

- **Medida 5.5.2. Colocación de carteles de prohibición de arrojar colillas y del riesgo de incendio que esto supone.**

Se colocarán carteles en aquellas carreteras que pasen por terreno forestal, a la entrada y a la salida de estas zonas.

A la hora ubicar de los carteles, se tendrá en cuenta la priorización de las carreteras (Tabla 22), que se ha realizado en función del riesgo relativo que presentan los terrenos forestales que atraviesan. En estas carreteras se colocarán los carteles en las zonas de entrada a zonas forestales, y prioritariamente los tramos de estas carreteras, que pasando por terreno forestal se encuentren en los municipios que más incendios por estos motivos han soportado.

Tabla 23. Incendios originados junto a carretera en el periodo de estudio (1997-2006). Demarcación de Alcoi	
Municipio	Nº incendios
Beniarrés	8
Alcoi	6
L'Orxa	6
Benimassot	5
Planes	5
Millena	4
Tibi	4
Agres	3
Alcoleja	3
Alfafara	3
Benimarfull	3
Cocentaina	3
Muro de Alcoy	3
Quatretondeta	3
Onil	2
Balones	1
Banyeres de Mariola	1
Benifallim	1
Biar	1

Tabla 23. Incendios originados junto a carretera en el periodo de estudio (1997-2006). Demarcación de Alcoi	
Municipio	Nº incendios
Castalla	1
Gaianes	1
Gorga	1
Ibi	1
La Vall d'Alcalà	1
Penàguila	1
Sax	1
Villena	1
<b>Total</b>	<b>73</b>

- **Agentes implicados:** Entidades propietarias o concesionarias de las carreteras.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

#### Acción 5.6. Parques eólicos.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, aprobado por *ACUERDO de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano*, tiene la naturaleza de plan de acción territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio. Tiene por objeto regular la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin de acuerdo con lo que establecen las normas del propio plan.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana está constituido por 15 zonas repartidas en las tres provincias de la Comunitat Valenciana y constará de 67 parques eólicos. Los Parques eólicos cuentan con sus propias medidas de seguridad frente a los incendios forestales por lo que no se proponen medidas adicionales.

#### Acción 5.7. Áreas urbanizadas.

A efectos del presente documento, se consideran como áreas urbanizadas los núcleos urbanos, urbanizaciones o conjuntos de más de 15 edificaciones habitadas, rodeadas total o parcialmente por terreno forestal; no se incluyen en este estudio previo viviendas aisladas situadas a más de 100 metros lineales del núcleo urbanizado más próximo.

La importancia de las áreas urbanizadas respecto a los incendios forestales radica en dos aspectos fundamentalmente. Por una parte en su capacidad para ser origen de incendios forestales, y por otra parte, como sumideros de medios de extinción, dado que son infraestructuras con prioridad de defensa para los mismos.

Con el fin de determinar el riesgo de incendio, así como de asignar una prioridad de actuación (orientativa), se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz urbano-forestal. Cabe decir que el trabajo realizado en este Plan de prevención de incendios forestales, es un estudio preliminar en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas urbanizadas existentes, bien debido a que no cumplen los criterios especificados anteriormente, o a que no aparecen reflejadas en la cartografía disponible en el momento de realizar dicho estudio.

Es por ello, que los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios forestales, deberán completar dicho estudio, añadiendo las áreas urbanizadas que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o la toponimia que se refleja en el Plan.

Para la realización del estudio de las áreas urbanizadas se han utilizado dos documentos de referencia:

- “Estudio básico para la protección contra los incendios forestales en la interfaz urbano- forestal”, documento marco realizado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2006. Este documento permite la identificación de la situación urbano-forestal mediante la tipificación de las áreas urbanizadas y las características del territorio colindante.<sup>15</sup>
- *Norma técnica de infraestructuras en áreas urbanizadas* (apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*), en la que se recogen aquellos requisitos que deben cumplir las áreas urbanizadas para cumplir la normativa existente, así como para reducir su vulnerabilidad frente los incendios forestales.

Se detallan a continuación los aspectos básicos compilados en el estudio:

- Tramos de interfaz urbano-forestal de distinta naturaleza (arbolado, matorral y discontinuidad natural o artificial mayor o menor de 25 metros).
- Existencia de cortafuegos perimetral.
- Existencia de vial perimetral.
- Existencia de hidrantes perimetrales.
- Número de viales de acceso.
- Existencia de faja cortafuegos apoyada en los viales de acceso.
- Catalogación de la situación de interfaz del área urbana.
- Determinación del índice de peligro.

Siguiendo estos criterios se han analizado un total de 36 urbanizaciones o núcleos urbanos, pertenecientes a 21 de los 40 términos municipales que forman la demarcación.

La información generada está en fichas individuales que recogen toda la información de cada urbanización estudiada, estas fichas están incluidas dentro del Informe Municipal de cada municipio.

A continuación se sintetiza información general del estudio realizado en la demarcación.

De los 36 núcleos urbanizados estudiados, ninguno posee área cortafuegos perimetral, y tan sólo 8 de ellos presentan vial perimetral completo, siendo en otros núcleos parcial.

Tan sólo La Solana del Boix en Cocentaina posee un único vial de acceso; es de destacar que ninguna de las 36 áreas estudiadas posee un faja de protección de 10 metros a ambos lados de los viales de acceso, aunque hay que decir que algunos si son seguros al discurrir entre campos de cultivo actualmente en producción.

La clasificación de interfaces del estudio marco llamado “*Estudio básico para la protección contra incendios forestales de la interfaz urbano forestal*”, define a las urbanizaciones de forma pura, es decir, como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad contrastada en la demarcación,

---

<sup>15</sup> La clasificación de interfaces define a las urbanizaciones como si tuviesen todas ellas una situación de borde única en todo su perímetro. Pero la realidad es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados (parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas). Por lo tanto casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente, en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque ésta sea parcial.

es que la mayor parte de las urbanizaciones presentan bordes variados, por ejemplo, parte en contacto con monte arbolado, parte con matorral y parte con terrenos agrícolas. Por lo tanto, en la realidad, casi todas las urbanizaciones son una mezcla de distintas categorías de interfaz. Operativamente en el estudio realizado se ha clasificado cada urbanización bajo un criterio restrictivo, clasificando el núcleo en función de la opción más peligrosa observada, aunque sea parcial.

Tabla 24. Resumen del número de urbanizaciones, por clase de interfaz e índice de peligro. Demarcación de Alcoi.				
Clasificación de la interfaz	Nº de urbanizaciones por clase	Índice de peligro asociado	Nº de urbanizaciones por índice	% de urbanizaciones por índice
Intermix denso con fajas de vegetación	2	Muy alto	8	22,2
Intermix uniforme y denso en arbolado	1			
Urbanización dispersa en arbolado	5			
Interfaz de urbanización (pequeña población) compacta y arbolado	1	Alto	1	2,8
Población en mosaico agro-forestal	23	Medio	27	75
Interfaz de urbanización compacta y matorral	1			
Borde de gran población con matorral	3			
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>---</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

➤ **Medida 5.7.1. Adaptación de las áreas urbanizadas a la Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas.**

Las urbanizaciones deben cumplir con las especificaciones recogidas en la Norma Técnica de Urbanizaciones y por lo tanto deben construir las infraestructuras necesarias para adecuarse a dicha Norma.

Esta Norma Técnica será comunicada a los municipios que deben incluirla en su normativa urbanística, y habrán de poner los medios necesarios para lograr su cumplimiento, dentro de lo que sea posible, por todos los núcleos urbanos del término. En todo caso, a partir de la aprobación del presente Plan, todas las nuevas construcciones deberán cumplir lo especificado en la Norma Técnica de Infraestructuras en áreas urbanizadas.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **Medida 5.7.2. Ejecución y mantenimiento de áreas de discontinuidad perimetrales a zonas urbanizadas.**

Para la ejecución y mantenimiento de las medidas previstas en la norma técnica citada en la medida anterior, existen una serie de subvenciones destinadas tanto a su ejecución como a su mantenimiento; estas son:

- Mejora y construcción de pistas forestales.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos.
- Construcción, adaptación y/o mejora de puntos de agua para prevención de incendios forestales y la instalación de hidrantes.
- Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad.
- Apertura y mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas habitadas.

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
  - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

<b>Tabla 25. Estimación económica de la medida 5.7.2.a</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas</b>
Coste unitario de apertura del área cortafuegos <sup>16</sup> (€/km)	3.750
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	69,9
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>262.125</b>

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

<b>Tabla 26. Estimación económica de la medida 5.7.2.b</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas urbanizadas</b>
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos <sup>17</sup> (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	69,9 x 2,75 <sup>18</sup>
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>240.375</b>

- c. Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad en masas forestales.

<b>Tabla 27. Estimación económica de la medida 5.7.2.c</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento de campos de cultivo perimetrales a zonas urbanizadas</b>
Coste unitario del mantenimiento de campos de cultivo mediante laboreo <sup>19</sup> (€/km)	375
Longitud de zonas de cultivos abandonados a mantener (km)	13,4
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>75.375</b>

<sup>16</sup> El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

<sup>17</sup> Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

<sup>18</sup> Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 2,75 ciclos de mantenimiento.

<sup>19</sup> Estimación para fajas de 25 metros de anchura.



➤ **Medida 5.7.3. Mejora y construcción de pistas forestales perimetrales a zonas urbanizadas.**

Según la normativa vigente, las áreas urbanizadas, además de contar con un área cortafuegos perimetral, deben contar también con un vial perimetral, que podrá constituirse como la zona decapada de dicha área cortafuegos.

Según dicha normativa, el vial perimetral debe contar con las siguientes características:

- Anchura mínima libre: 5 metros
- Altura mínima libre: 4,5 metros
- Capacidad portante del vial: 2000 kp/m<sup>2</sup>

Como ya se ha dicho anteriormente existen subvenciones destinadas a este fin.

A partir del estudio preliminar de áreas urbanizadas se ha realizado una estimación del coste de mejora y construcción de los viales perimetrales a áreas urbanizadas, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
  - a. Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas en terrenos forestales.

Tabla 28. Estimación económica de la medida 5.7.3.a	
Concepto	Construcción de pistas perimetrales a zonas urbanizadas
Coste unitario de la construcción de pistas forestales (€/km)	8.000
Longitud de pistas perimetrales a ejecutar (km)	44,5
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>356.000</b>

- b. Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas sobre terrenos forestales.

Tabla 29. Estimación económica de la medida 5.7.3.b	
Concepto	Mejora de pistas perimetrales a zonas urbanizadas
Coste unitario de mejora de pistas forestales (€/km)	4.000
Longitud de pistas perimetrales a mantener (km)	25,4
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>101.600</b>

➤ **Medida 5.7.4. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas.**

Además de contar con viales y áreas cortafuegos perimetrales, las áreas urbanizadas deben contar con hidrantes distribuidos en el perímetro exterior de la zona urbanizada, de forma que la distancia entre ellos no sea mayor a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos. Las características de funcionamiento de estos hidrantes podemos verlas en la "Norma técnica de infraestructuras de áreas urbanizadas", en el apartado de Normas técnicas, instrucciones y guías.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 30. Estimación económica de la medida 5.7.4.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas urbanizadas
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona urbanizada en contacto con terreno forestal (km)	69,9
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección <sup>20</sup>	0,5
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>525.000</b>

#### Acción 5.8. Establecimientos industriales.

En la Guía para zonas industriales (en el apartado de *Normas técnicas, instrucciones y guías*) se establecen las condiciones que deben cumplir en cuanto a prevención de incendios forestales los establecimientos industriales situados en zonas forestales o lindando a éstas. Estas medidas están basadas en el Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios forestales en establecimientos industriales.

En él se dispone que los establecimientos industriales deben contar con una zona de discontinuidad con la vegetación forestal; con dos viales de acceso como mínimo, o en su defecto, uno con una rotonda al final; y con hidrantes en la zona perimetral, o en su defecto, con otros sistemas que permitan tener abastecimiento de agua en caso de incendio.

Con el fin de establecer el estado actual, se ha realizado un estudio preliminar del estado de las zonas de interfaz industrial-forestal en la demarcación de Alcoi. Dicho estudio se ha basado en determinar sobre ortofoto el cumplimiento o no de estas medidas.

El trabajo reflejado en este Plan de prevención de incendios forestales de demarcación se trata de un estudio preliminar, en el cual pueden no estar contempladas todas las áreas industriales que existen en la demarcación, bien debido a que no limitan con terreno forestal, o bien debido a que no aparecen reflejados en la cartografía existente en el momento de realizar dicho estudio preliminar. Por estos motivos, los municipios, en el momento de realizar los Planes locales de prevención de incendios, deberán completar dicho estudio, añadiendo las zonas industriales que consideren necesarias y actualizando y/o corrigiendo la delimitación o toponimia que se refleja en el Plan.

Siguiendo estos criterios se han estudiado un total de 17 zonas industriales, pertenecientes a 9 de los 40 términos municipales que forman la demarcación. La información generada puede verse dentro del Informe Municipal de cada municipio.

De las 17 zonas industriales estudiadas, ninguna posee área cortafuegos perimetral; en cambio, 16 de ellas tienen más de un vial de acceso, y la que sólo presenta uno, tiene rotondas finales que permiten dar la vuelta de forma segura. Respecto a la existencia de hidrantes u otros sistemas de abastecimiento de agua no se dispone de datos.

<sup>20</sup> Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

➤ **Medida 5.8.1. Ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a las zonas industriales.**

A partir del estudio preliminar se ha realizado una estimación del coste de ejecución y mantenimiento de las áreas de discontinuidad perimetrales a zonas industriales, cuyo coste se presenta a continuación:

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**
  - a. Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales

<b>Tabla 31. Estimación económica de la medida 5.8.1.a</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Apertura de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales</b>
Coste unitario de apertura del área cortafuegos <sup>21</sup> (€/km)	3.750
Longitud de áreas cortafuegos a ejecutar (km)	11,5
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>43.125</b>

- b. Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales sobre terrenos forestales.

<b>Tabla 32. Estimación económica de la medida 5.8.1.b</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento de áreas cortafuegos perimetrales a zonas industriales</b>
Coste unitario del mantenimiento de áreas cortafuegos <sup>22</sup> (€/km)	1.250
Longitud de áreas cortafuegos a mantener durante el plan (km)	11,5 x 3 <sup>23</sup>
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>43.125</b>

- c. Mantenimiento mediante laboreo de campos de cultivo como zonas de discontinuidad en masas forestales.

<b>Tabla 33. Estimación económica de la medida 5.8.1.c</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento de campos de cultivo perimetrales a zonas industriales</b>
Coste unitario del mantenimiento de campos de cultivo mediante laboreo <sup>24</sup> (€/km)	375
Longitud de zonas de cultivos abandonados a mantener (km)	9,4
Nº de veces a ejecutar durante la duración del plan	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>52.875</b>

<sup>21</sup> El cálculo de este coste está calculado para la apertura de áreas cortafuegos perimetrales de 25 metros de anchura.

<sup>22</sup> Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

<sup>23</sup> Se ha estimado que estas áreas cortafuegos se mantendrán cada 4 años, por lo que se realizarán 3 ciclos de mantenimiento.

<sup>24</sup> Estimación para fajas de 25 metros de anchura.

➤ **Medida 5.8.2. Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales.**

Además de contar con áreas cortafuegos perimetrales, las áreas industriales deben contar con hidrantes (u otros sistemas de abastecimiento de agua) distribuidos en el perímetro exterior de la zona industrial. Se considera, que al igual que ocurre para áreas urbanizadas, la distancia entre ellos no debe ser superior a 200 metros. Además, éstos deben ser fácilmente accesibles y estar fuera de lugares destinados a la circulación y estacionamiento de vehículos.

- **Agentes implicados:** Propietarios de las áreas urbanizadas y ayuntamientos.
- **Estimación económica:**

Tabla 34. Estimación económica de la medida 5.8.2.	
Concepto	Instalación de hidrantes perimetrales a zonas industriales (subvención)
Coste unitario de instalación de hidrantes perimetrales	3.000
Perímetro de la zona industrial en contacto con terreno forestal (km)	11,5
Nº de hidrantes a instalar por km de perímetro	5
Factor de corrección <sup>25</sup>	0,5
Nº de años a ejecutar	1
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>87.000</b>

**Acción 5.9. Recopilación de información**

➤ **Medida 5.9.1. Creación de una base de datos de los elementos de riesgo en contacto con el terreno forestal.**

Tal y como se ha detallado en acciones anteriores, existen diferentes infraestructuras en el terreno forestal o a menos de 500 metros del mismo que pueden suponer un riesgo de incendio forestal. En el presente plan de demarcación se ha hecho un inventario de la mayor parte de estos elementos de riesgo reflejando su estado y sus características que, no obstante debe mantenerse actualizado para que conserve su utilidad.

Por otra parte, estas infraestructuras ya tienen planificadas actuaciones encaminadas a minimizar el riesgo de incendio. En la mayoría de los casos estas actuaciones están amparadas en la legislación vigente como en el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, carreteras, líneas férreas o áreas urbanizadas. Otras de estas actuaciones surgen de los criterios establecidos en las *Normas técnicas, instrucciones y guías* que se recogen en este Plan.

En esta medida se propone la creación de una base de datos en la que se reflejen las características de los elementos de riesgo siguientes: áreas de uso público, vertederos controlados, líneas eléctricas, ferrocarriles, carreteras, áreas urbanizadas y establecimientos industriales.

La base de datos tendrá para cada elemento de riesgo una parte general de identificación y localización, en la que aparezca al menos el término municipal donde se ubica, la denominación del mismo y la entidad titular o gestora de la infraestructura.

<sup>25</sup> Se aplica un factor de corrección de 0,5 debido al hecho de que no conocemos si actualmente hay hidrantes instalados, por lo que suponemos que actualmente se encuentran instalados la mitad.

En infraestructuras lineales (áreas cortafuegos perimetrales, fajas auxiliares, zonas de seguridad de líneas eléctricas de alta tensión, etc.) además se debe identificar cada uno de los tramos en los que se divida la infraestructura, por poseer diferentes características o en los que se vayan a realizar diferentes tratamientos.

Es importante que quede plasmado el estado de la vegetación circundante antes y después de los tratamientos silvícolas, la fecha de los mismos y de la previsión del próximo tratamiento, así como la existencia de viales de acceso, viales perimetrales, etc.

A nivel orientativo, la información incluida en la base de datos de las áreas de uso público será la relativa a la de las fichas de inventarios de las instalaciones recreativas (características constructivas de puntos de fuego, características de la vegetación interior, etc.). De la misma forma ocurre con las áreas urbanizadas o líneas eléctricas que tomarán como base su instrucción y guía.

La base de datos irá asociada a un registro cartográfico de los elementos de riesgo. En el caso de las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos, este registro llevará asociada la información establecida en la Instrucción Técnica ITMVLAT aprobada por el Decreto 150/2010.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales a través del Servicio de prevención y extinción. Entrega de datos y documentación: Titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica, propietarios de carreteras, de vías férreas y administradores de áreas urbanizadas. Para el resto de infraestructuras, será la Conselleria competente en materia de prevención de incendios la encargada de recopilar la información a través de los agentes medioambientales y/o miembros del Plan de vigilancia preventiva.
- **Estimación económica:**

Tabla 35. Estimación económica de la medida 5.9.1.		
Concepto	Diseño de la base de datos	Mantenimiento anual de la base de datos
Precio unitario (€/h)	14,18	15,95
Horas	60	352
Nº de veces a ejecutar	1	15
<b>Coste total durante el plan(€)</b>	<b>851</b>	<b>84.225</b>
	<b>85.076</b>	

## 6. OTRAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIONAMIENTO.

### Acción 6.1. Comunicación sobre las normas de uso del fuego

#### ➤ **Medida 6.1.1. Continuar con la comunicación oficial a las empresas que pueden realizar trabajos en terreno forestal acerca de la obligación de cumplir el Decreto 7/2004.**

Continuar con las campañas de envío de cartas a las empresas que realizan o pueden en un futuro realizar trabajos en terreno forestal, recordándoles la obligación que tienen de cumplir el Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. Junto con dicha carta se les enviará el manual elaborado al respecto conforme con la Disposición Adicional tercera del citado decreto. Esta campaña de buzoneo debe realizarse bienalmente. El manual se encuentra en los anexos del documento.

Esta información deberá ser entregada por las entidades locales de la demarcación a las empresas beneficiarias de obras públicas, junto con los permisos de obra correspondientes.

Así mismo, se les recordará la obligación que tienen de solicitar autorización para todo tipo de actividades que puedan entrañar riesgo de incendio y se realicen a menos de 500 metros de terreno forestal; actividades tales como utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc. Esta obligación de autorización viene regulada por el Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales junto con aquellas competentes en conceder los permisos de obras públicas y de instalaciones industriales en terreno forestal, enviarán esta información a las empresas a las que conceden permisos para trabajar en terreno forestal, así mismo, los ayuntamientos las adjuntarán a las licencias de obra que concedan y puedan afectar al terreno forestal.
- **Estimación económica:**

Tabla 36. Estimación económica de la medida 6.1.1.	
Concepto	Campaña de comunicación a empresas
Precio unitario campaña (€)	1000
Nº de veces a ejecutar	8
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>8.000</b>

### Acción 6.2. Educación ambiental

#### ➤ **Medida 6.2.1. Programa de educación a la población en general.**

Continuar con las campañas de concienciación consistentes en la emisión de anuncios en radios locales, comarcales y/o nacionales con desconexión local, que inciden en prácticas que ayuden a evitar incendios forestales (como no arrojar colillas de cigarro encendidas, encender fuego para cocinar solo en los lugares preparados a este fin, no jugar con material pirotécnico en el monte o sus inmediaciones, etc.).

Estas campañas se realizan fundamentalmente en Semana Santa, en el mes de mayo por ser el periodo donde se acumulan varias celebraciones (comuniones y bodas) y en los meses estivales (junio, julio y agosto).

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y otros (medios de comunicación locales, ayuntamientos, etc.).
- **Estimación económica:** (Nota: Las tarifas publicitarias estimadas han sido tomadas de diferentes medios de comunicación de la zona para cuñas de 20 segundos)

Tabla 37. Estimación económica de la Medida 6.2.1		
Concepto	Campaña publicitaria en radio	
	Locución	Emisión
Precio unitario (€)	50	13 €/cuña
Unidades	1	900cuñas
Coste anual(€)	50	11.700
Nº años a ejecutar	15	15
	<b>750</b>	<b>175.500</b>
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>176.250</b>	

➤ **Medida 6.2.3. Continuar con las campañas intensivas de corta duración.**

Se debe continuar con las campañas de concienciación intensivas de corta duración en determinadas épocas del año. Normalmente coinciden con épocas en las que estadísticamente se observan repuntes de incendios. Los medios que realizan estas campañas son los propios del sistema de prevención (Unidades de Prevención).

Las causas que parecen mostrar un pequeño repunte en la demarcación son las quemas agrícolas en los meses de marzo, abril y mayo, y los incendios intencionados o los provocados por fumadores durante el mes de agosto.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** En el caso de que las campañas intensivas las realicen los medios del plan de vigilancia, el conjunto de esta medida solamente tiene el coste del material informativo trípticos (2.170 € por campaña).

Tabla 38. Estimación económica de la medida 6.2.3.	
Concepto	Campañas intensivas
Coste unidad <sup>26</sup> (€)	2.170
Unidades/año	1
Nº de años a ejecutar	15
<b>Coste total durante el plan (€)</b>	<b>32.550</b>

<sup>26</sup> Se presupone que las campañas las ejecutan los miembros del Plan de vigilancia, solo se supone el coste del material.



### Acción 6.3. Colaboración

#### ➤ **Medida 6.3.1. Mantenimiento y mejora de los convenios de colaboración en materia de prevención de incendios con otras Comunidades Autónomas.**

La demarcación de Alcoi limita con las provincias de Albacete y Murcia, por lo que el ámbito de actuación de este protocolo son las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, y de la Región de Murcia. El objetivo de este protocolo es establecer mecanismos de colaboración que garanticen una mejor cobertura de los recursos de prevención, así como la optimización y mayor aprovechamiento de las infraestructuras, presentes o futuras, que se ubiquen en estas zonas (5 km de anchura a cada lado del límite entre las CC.AA.).

Estos convenios establecen que las CC.AA. firmantes intercambiarán información relacionada con el calendario y localización de los recursos de vigilancia y detección previstos para dichas zonas; también se informarán acerca de las frecuencias de radio utilizadas y de la ubicación y capacidad de los puntos de agua, así como la ubicación de caminos, pistas y áreas cortafuegos existentes a ambos lados de la divisoria.

También se establece el compromiso para la preparación y realización conjunta y/o coordinada de programas y proyectos concretos relacionados con infraestructuras de prevención. En caso de no ser así, se procederá a informar sobre las nuevas infraestructuras ejecutadas.

Estos convenios se firman por un año, quedando prorrogados de forma automática a no ser que alguna de las partes muestre su disconformidad.

- **Agentes implicados:** Consellerías competentes en prevención de incendios forestales de la Generalitat y de la Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha y de la Región de Murcia.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

#### ➤ **Medida 6.3.2. Mantenimiento y mejora del convenio de colaboración con ADIF en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.**

El Real Decreto-Ley 11/2005 establece que cuando las vías férreas circulen por terreno forestal arbolado, ADIF suscribirá convenios de colaboración con las CC.AA., para desarrollar actuaciones conjuntas de prevención, y en su caso, extinción de incendios forestales en zonas cercanas a la plataforma.

Por Resolución de 30 de julio de 2008, del Director General de Relaciones con Les Corts y Secretariado del Consell, de la Conselleria de Presidencia, se dispuso la publicación del Convenio de colaboración en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales, entre la Generalitat, a través de las Consellerías de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y de Gobernación y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). El objeto de este convenio es, por un lado, la colaboración entre ADIF y la Generalitat en lo relativo a la prevención, y en su caso extinción de incendios forestales en la proximidad de las líneas férreas gestionadas por ADIF que transiten por zona forestal o de influencia forestal, y de otro, la elaboración por parte de ADIF de un Plan de Autoprotección de las instalaciones de su propiedad. Además, ADIF se compromete a realizar una inversión anual para realizar acciones preventivas de limpieza (tren herbicida o limpieza mecánica) y recogida de materiales de los márgenes de las vías férreas que discurran por zonas forestales o de su influencia.

Por la demarcación de Alcoi discurren varias líneas férreas: una que une Xátiva y Alcoi, otra que transita entre Alicante y Albacete, y una última que proveniente de Valencia conecta con la línea de Alicante-Albacete en la estación de ferrocarril de La Encina. Tan sólo la línea que transcurre entre Xátiva y Alcoi lo hace en alguno de sus tramos, por terreno forestal.

En este convenio se considerará de forma prioritaria el desbroce de los márgenes de las vías férreas y en los lugares en los que se considere oportuno, la realización de áreas cortafuegos apoyadas en la plataforma de la vía. Una vez aprobados los convenios, se redactarán los pertinentes proyectos de ejecución con las directrices que aparecen reflejadas en la *Medida 5.4.1*.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales, Conselleria competente en extinción de incendios forestales y ADIF.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.